

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0101/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por la autoridad demandada y fundados los agravios esgrimidos por la parte actora aquí apelante, en consecuencia, se revoca la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0104/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS		31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por la autoridad demandada y fundados los agravios esgrimidos por la parte actora aquí apelante, en consecuencia, se revoca la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0127/2025-I	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	31/10/2025	<p>VISTO el escrito electrónico recibido en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal en fecha... suscrito por... en calidad abogado autorizado de la parte actora... y considerando la certificación secretarial que antecede... SE ADMITE en trámite el recurso de apelación bajo la modalidad en línea, con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córase traspasado a la autoridad demandada Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro Michoacán, para los efectos de que comparezca en el plazo de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE MINUTA ELECTRÓNICA...</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	RAA-0083/2025-I	SUPROMI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		31/10/2025	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos, y en consideración a que el conflicto litigioso es de aquellos de los que se encuentra en los supuestos enmarcados en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual menciona que son susceptibles de mediación y/o conciliación los asuntos de: sanciones derivadas de multas de tránsito, prestaciones de policías, por cese, baja o remoción y actos emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En razón de lo anterior, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo del Pleno de este Tribunal el 09 nuevo de julio de 2025 dos mil veinticinco, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias inició formalmente sus funciones. Por tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se manda notificar a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias, en el entendido de que ante la ausencia de interés, se continuará con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	RAA-0043/2025-I	DANIEL ADRIÁN CHÁVEZ GÓMEZ		31/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco y su respectiva aclaración de sentencia de fecha 06 seis de octubre de la presente anualidad, emitidas por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precipitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JAR-0037/2025-I	ROBERTO CABRERA ROJAS		31/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual se confirma el acuerdo recurrido de fecha 5 cinco de mayo del año en curso, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fue notificada, en consecuencia, se declara que la precipitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JAR-0053/2025-I	JOSÉ PICAZO CARRANZA		31/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precipitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JAR-0041/2025-I	ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA		31/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual se confirmó el acuerdo recurrido de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precipitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES

CONSULTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2025.

10	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/10/2025	<p>SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración que presenta en representante legal de la persona moral actora... en contra del proveído de fecha... a través del cual la Jueza Segunda Administrativa tuvo por NO PRESENTADA la demanda... con la copia simple del escrito de impugnación, córrase traslado a la autoridad codemandada... sin necesidad de llamar a la diversa autoridad... por los motivos que se exponen en esta acusación... dado que el recurrente omitió señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, por única ocasión, se manda notificarlo en el domicilio señalado en el subyacente, en el entendido de que mientras no proporcione uno para recibir las notificaciones que se generen en esta impugnación, las subsiguientes notificaciones, aún las personales, le correrán por medio de lista autorizada...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	RAA-0077/2025-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco. TERCERO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando octavo. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación. SEXTO. Notifíquese personalmente al apelante por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0081/2025-I	EDUARDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ		31/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expuestos por el recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0080/2025-I	MATÍAS GALLEGOS NAVARRO		31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se REVOCAN la sentencia recurrida. TERCERO. En consecuencia, se resume jurisdicción, se declara la nulidad del acto combatido, conforme a lo acotado en los considerandos octavo y noveno de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. En su oportunidad, remítase el testimonio de la presente sentencia y los autos originales del juicio administrativo número JA-0326/2024-II, al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0102/2025-I	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA		31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		31/10/2025	<p>POR RECIBIDOS los oficios... la jefa del Departamento de Substanciación, en atención al acuerdo de fecha... remite de nueva cuenta el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades número... y demás constancias anexas... respecto de las faltas de ... que se atribuyen a ... en cuanto presuntos responsables... se hace del conocimiento de las partes la determinación de esta Sala de avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidades administrativas... notifíquese a las partes, para los efectos legales a que haya lugar...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	RAA-0106/2025-I	JULIETA OLIVIA ONTIVEROS MENDOZA		31/10/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	RAA-0052/2025-I	DAVID DIAZ CISNEROS		31/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco y su respectivaclaración de sentencia de fecha 06 seis de octubre de la presente anualidad, emitidas por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la peticionada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/11/2025	Dígasele al promovente que no ha lugar a tomar en cuenta las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. CÚMPLASE
2	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/11/2025	TÉNGASE por recibido el oficio... que remite la titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, con el cual, remite las constancias del despacho número... que le fuera enviado a fin de que en auxilio de las labores de esta Sala, notificara personalmente al tercero interesado... a fin de que compareciera a realizar las manifestaciones que a su interés conviniera con motivo del presente recurso de reconsideración... dadas las constancias que acompaña, las cuales se mandan digitalizar para que obren en el expediente electrónico que se integra, se tiene que el Actuario de la adscripción practicó la notificación encomendada en fecha... por tanto, se tiene debidamente diligenciado en sus términos... CÚMPLASE
3	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		03/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora en el domicilio que tiene señalado en los autos para recibir notificaciones... a efecto de que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0076/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		03/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admite la prueba... se desecha la prueba... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora... para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga... bajo apercibimiento... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0068/2025-I	EDUARDO CORTÉS RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
6	PRA-0006/2025-I	-----		03/11/2025	SE TIENE por recibido el oficio... de la Quinta Sala de este Tribunal, con el cual, la Secretaría de Acuerdos, en atención al proveído de fecha... remite las constancias de notificación a las partes del proveído de 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, así como los escritos de alegatos de los presuntos responsables de nombres... y del tercero llamado a procedimiento de nombre... vista la certificación inserta, se tienen por formulados los alegatos de... asimismo, se declara precluido el derecho procesal de los presuntos responsables de nombres... de la autoridad investigadora y del tercero... de igual forma, se tiene por recibido el oficio... del Secretario General de Acuerdos del Tribunal; con el cual, en atención al auto de fecha... acompaña las constancias de notificación a las partes de la resolución de fecha... dictada por el Pleno del Tribunal, en el cuaderno de recusación número... constancias que se glosan al expediente para que obren como legalmente corresponda... atentos al estado procesal que guardan las actuaciones... se manda citar a las partes para oír sentencia... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA
PÚBLICA
DISPOSICIÓN SUS CONTENIDOS PUEDE SER DE NATUREZA PUNITIVA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0098/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		04/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; impugnarán la sentencia emitida el 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, visible a fojas de la 40 a 50 de autos, a través de la cual se revocó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por instructivo y por oficio, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 52 y 53 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del Juicio administrativo JA-0042/2025-III, de su índice, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes. CÚMPLASE
2	JAR-0010/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		04/11/2025	Visto el oficio mediante el cual, la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que, con relación al juicio de amparo indicado número 1075/2025, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, remite fotocopia simple del oficio 23336/2025, de fecha 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el Juzgado Federal de antecedentes da a conocer la resolución interlocutoria, emitida dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo de mérito. En atención a ello, la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal que, el efecto de la suspensión concedida, es para que las causas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, esto es, para que no se ejecute la multa que le fue impuesta en cumplimiento a la sentencia y confirmada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0010/2025-I, en tanto las autoridades responsables reciban notificación de la ejecutoria dictada en el juicio principal, siempre y cuando la fecha no haya acontecido. CÚMPLASE
3	JAR-0068/2025-I	EDUARDO CORTÉS RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto combatido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada PONENTE para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0035/2025-I	MARÍA DOLORES TAPIA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	04/11/2025	Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes, en consecuencia se revoca el acuerdo combatido de fecha 05 cinco de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, en fecha 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. Por otra parte, informése al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, quien emitió el auto recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0211/2025-II, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes. CÚMPLASE
5	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS		04/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrese traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren pertinentes en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... notifíquese personalmente y por oficio... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTELO SARABIA Y OTROS		04/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración que presenta... por sí y como representante común de los actores... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrese traslado a las autoridades demandadas... y a los terceros con interés de nombres... a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su derecho corresponda... bajo apercibimiento... se manda hacer del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0123/2025-I	MARÍA TERESA IBARRA ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	04/11/2025	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades codemandadas ... no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, toda vez que dicho proveído se les notificó por correo electrónico el día 27 veintisiete de octubre del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que fenió el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
8	RAA-0049/2025-I	KARINA ROSALES RODRIGUEZ		04/11/2025	En virtud de que a la fecha aún no se cuenta con las constancias relativas al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, con fundamento en los artículos 222 y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Tercero Administrativo, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, informe a esta Sala si a la fecha la autoridad demandada dio cumplimiento al fallo dictado por este órgano de Alzada, CÚMPLASE
9	JAR-0020/2025-I	MERCEDES FUENTES MEDINA		04/11/2025	Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 13 trece de agosto de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
10	PRA-0008/2025-I	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		04/11/2025	POR RECIBIDOS los oficios... la autoridad substanciala allega el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades... el de radicación... aclará que en relación al diverso presunto responsable... y exhibe el expediente número... sin embargo, esta Sala advierte que... por tanto, se ordena devolver los autos y expedientes a la autoridad substanciala con efectos de reposición del procedimiento a partir de los emplazamientos a los presuntos responsables... sin ser inadvertido que... y las siguientes omisiones... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉTICO SIN VALOR AL ALZADA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0140/2022-I	GERARDO GARCÍA IRETA		05/11/2025	<p>Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente del recurso de apelación RAA-0140/2022-I y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 603/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, e informa que la autoridad federal NEGÓ el amparo y la protección de la Justicia Federal, al promovente Gerardo García Ireta. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en los artículos citados del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	RAA-0027/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		05/11/2025	<p>Visto el estado que guarda el presente recurso y acorde al oficio número 0463/2025-I, se tiene al juzgado de origen dando cumplimiento a la sentencia dictada por esta Alzada, por lo que al no quedar asunto pendiente en el cumplimiento de la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	RAA-0143/2022-I	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO MENDOZA OLVERA		05/11/2025	<p>Se da cuenta con el oficio número TAAM/SGA/CA/1948/2025, presentado ante esta Sala el día 4 cuatro de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual informa el auto dictado de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, dentro del Amparo Directo Administrativo 239/2023, por medio del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica que determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos. Por otra parte, se ordena la integración física de los autos del recurso de apelación número RAA-0151/2022-I, para que conforme una sola pieza de autos, dado que se acumuló según proveído de fecha 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. De igual manera, glórese al expediente los cuadernos de Amparo Directo número 293/2023 y 319/2024, así como los autos del cuaderno que integran las constancias originales del Amparo Directo número 319/2024.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/11/2025	<p>Se da cuenta con el oficio TS/0819/2025, suscrito por la Secretaría de Acuerdos adscrita a la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el que remite a su vez el escrito signado por la apoderada jurídica del H. Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán. La Magistrada Titular de esta Sala queda enterada del contenido del mismo y ordena agregarlo a los autos para que surta los efectos legales que le correspondan.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRES PÚBLICAS	05/11/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito presentado en esta fecha ante esta Primera Sala, suscrito por el Administrador Único de la moral actora 7-7 Construcciones, S.A. de C.V.; dentro del juicio administrativo JA-0434/2025-II, con dicha personalidad ocurre a señalar domicilio, en atención a lo ordenado en proveído de 31 treinta y uno de octubre del año en curso, por virtud de lo anterior, se tiene al administrador único de la moral actora, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala en su escrito, ello en virtud a que no acreditan ser profesionales del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	PRA-0009/2025-I	-----		05/11/2025	<p>POR RECIBIDOS los oficios... el jefe del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, remite los autos del expediente..., así como del procedimiento administrativo de responsabilidades número... con el segundo oficio anexa el acuerdo de fecha, así como las constancias de notificación a las partes del auto que ordena el envío de los autos al Tribunal.. de la revisión del expediente, aparece que la autoridad le atribuye a... la falta administrativa de... por tanto, esta Sala determina avocarse al conocimiento... notifíquese a las partes...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	RAA-0151/2022-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		05/11/2025	<p>Se da cuenta con el oficio número TAAM/SGA/CA/1948/2025, presentado ante esta Sala el día 4 cuatro de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual informa el auto dictado de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, dentro del Amparo Directo Administrativo 239/2023, por medio del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica que determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos. Por otra parte, se ordena la integración física de los autos del recurso de apelación número RAA-0151/2022-I, para que conforme una sola pieza de autos, dado que se acumuló según proveído de fecha 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. De igual manera, glórese al expediente los cuadernos de Amparo Directo número 293/2023 y 319/2024, así como los autos del cuaderno que integran las constancias originales del Amparo Directo número 319/2024.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0063/2025-I	OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/11/2025	Se da cuenta con el escrito presentado electrónicamente por ELIZETH CONTRERAS REYES, en cuanto parte actora del juicio de origen, mediante el cual comparece a autorizar para recibir las copias certificadas solicitadas en su escrito de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso. CÚMPLASE
2	RAA-0126/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	06/11/2025	Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a); a través del cual comparece Angelica Padilla Pedraza, parte actora dentro del juicio administrativo de origen; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0076/2025-I; con dicha calidad, se le tiene a la compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 29 veintinueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Finalmente, se tiene a la o cursante autorizando al licenciado..., en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando el correo electrónico... para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
3	RAA-0075/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR DE ATENCIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/11/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
4	RAA-0071/2025-I	LUIS ARMANDO MALCHAN PEREZ		06/11/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso y acorde a la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
5	JAR-0055/2025-I	JORDÁN REYES GARCÍA		06/11/2025	Se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar y se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	JAR-0059/2025-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA		06/11/2025	Se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar y se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	RAA-0105/2025-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		06/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. En su oportunidad, remítase el testimonio de la presente sentencia y los autos originales del juicio administrativo al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0065/2025-I	JOSÉ IVAN BAZÁN ROMERO		06/11/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1990/2025, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que el 5 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se recibió en la oficialía de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone... Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LÍJICO

CONSULTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		07/11/2025	<p>Se tiene por recibido el oficio y legajo probatorio adjunto, mismo que se manda glosar al expediente *****, a fin de que obre como legalmente corresponda, en el entendido de que en términos del artículo 209 fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, esta Sala emitirá el pronunciamiento correspondiente a las pruebas ofrecidas por las partes en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFLEXIÓN Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0062/2025-I	FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	10/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte actora: y la autoridad demandada, impugnarán la sentencia dictada el 13 trece de octubre de dos mil veinticinco, por la que se revocó el auto de 12 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, sin que lo hubieren realizado, no obstante, de que fueron debidamente notificados, tal como se desprende de las constancias de notificación por instructivo y por oficio que obran dentro del expediente a fojas 298 y 299; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales que haya lugar. Así mismo, informese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JA-0320/2025-III, de su índice, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0127/2025-I	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	10/11/2025	Vista la certificación que antecede y en atención a la promoción presentada de manera electrónica el día 6 seis de noviembre de la presente anualidad, se advierte que ... en cuanto ... autoridad demandada en el juicio de origen comparece a desahogar la vista concedida en proveido de fecha 31 treinta y uno octubre de 2025 dos mil veinticinco. Aunado a lo anterior, se tiene al o cursante señalando el correo electrónico para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
3	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZALEZ		10/11/2025	Téngase por recibida la promoción presentada el dia 7 siete de noviembre del año en curso ... signada por el autorizado de la parte actora, mediante la cual manifiesta su disposición de participar en el proceso de Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias. CÚMPLASE
4	RAA-0123/2025-I	MARIA TERESA IBARRA ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	10/11/2025	Se da cuenta con el escrito presentado de manera electrónica por ... por medio del cual pretende realizar sus manifestaciones. Digásele al promovente que la fecha de presentación de su escrito de cuenta fue el dia 7 siete de noviembre de la presente anualidad, punto que es extemporáneo al término a que se contrae el proveido de fecha 24 veinticuatro de octubre, por lo tanto, se le tuvo por precluido su derecho para hacerlo, virtud que le feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
5	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		10/11/2025	Agreguese a los autos el oficio a través del cual comparece Blanca Amparo González Tapavén, quien se ostenta como Titular de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en representación del Subdirector de Ingresos de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0193/2025-I, mediante proveido de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco [consultable a foja 134 del juicio aludido]; con dicha calidad, se le tiene a la compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveido de fecha 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del oficio de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. CÚMPLASE
6	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, y en atención a la promoción presentada de manera electrónica el día 10 diez de noviembre del año en curso por ... en cuanto apoderado jurídico de ... de lo que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles más dos otorgados en razón de la distancia a que se contrae el proveido de trece de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que el tercero con interés en el juicio de origen, efectuara las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado, por tanto, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
7	RAP-0009/2025-I	-----		10/11/2025	Se tiene a la autorizada en términos amplios del presunto responsable *****, por interponiendo recurso de apelación, acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZO		10/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, y al acuerdo de calificativa del seis de octubre de dos mil veinticinco dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria y en el acuerdo de calificación. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0129/2023-I	BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ		10/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, y al acuerdo de calificativa del seis de octubre de dos mil veinticinco dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria y en el acuerdo de calificación. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2025.

10	PRA-0009/2025-I	-----		10/11/2025	<p>Se da cuenta del oficio número oficio número OIC-C-DS-090/2025, mediante el cual, en alcance al diverso OIC-C/DS/085/2025, remite las constancias que integra el expediente relativo al procedimiento PRA-OIC-C-003/2025, procedimiento que corresponde a ... del Gobierno del Estado de Michoacán, durante el periodo del 01 uno de octubre de 2015 al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a quien -entre otros- se le señala como presunto responsable. Ahora bien, y una vez realizada la revisión del expediente remitido a este Tribunal y previo a proveer respecto de su avocamiento, esta Sala advierte que no obran las constancias de notificación a las partes del procedimiento, del acuerdo de envío a este Tribunal de fecha 03 tres de noviembre del año en curso, bajo ese contexto, se colige que esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Por consiguiente para que esta Sala esté en condiciones de avocarse al conocimiento del presente asunto, se hace la observación a la Autoridad Substancial, para que cumpla con todas y cada una de las formalidades esenciales del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes invocado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
11	JAR-0077/2025-I	GASOMICHE MICHOCÁN, S.A. DE C.V.	NOTIFICADOR ASCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	10/11/2025	<p>Tengase por recibido el oficio TAAM/SGA/3298/2025 el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0077/2025-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, se tiene en tiempo a ..., en su caso representante legal de la persona moral ... parte actora dentro del juicio de origen número JA-0371/2025-II, con dicha personalidad se le tiene interponiendo en tiempo el recurso de reconsideración, en contra del provisto de fecha 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitido por el Juzgado Segundo de este Tribunal, en consecuencia se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		10/11/2025	<p>DEVUÉLVASE a la autoridad substancial los autos de los expedientes que remite, a fin de que glosen las constancias consistentes en... dado que esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidades administrativas... el actuario adscrito deberá entregar...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
13	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/11/2025	<p>con el documento mercantil que exhibe la apoderada legal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, dése vista a la parte actora por el término de tres días hábiles, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga... se le hace de su conocimiento que el cheque queda a su disposición a fin de que ocurra a recogerlo en días y horas de despacho...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONSIDERACIONES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0078/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... con el escrito electrónico, córse traslado a la parte actora y de manera física a la autoridad codemandada, a fin de que ocurrán en el plazo de tres días hábiles a hacer las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		11/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córse traslado a la parte actora, a las autoridades codemandadas y al tercero con interés de nombre... a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento... infórmese lo anterior a la persona titular del Juzgado de origen... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		11/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se trata, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de fecha 3 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que la parte actora del juicio de origen ... efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
4	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
5	RAA-0110/2025-I	HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
6	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
7	RAA-0122/2025-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
8	RAA-0107/2025-I	ADRIÁN EDGAR HURTADO VARGAS		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
9	RAA-0108/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho proceda... CÚMPLASE
10	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
11	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
12	JAR-0064/2025-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
13	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
14	JAR-0070/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
15	JAR-0067/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
16	JAR-0069/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONSULTA
SOLICITO PARA REFERIRME
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2025-I	ROSALVA CORTÉS INFANTE	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; impugnarán la sentencia emitida el 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por correo electrónico, tal como se desprende de las constancias del Sistema Informático del Tribunal (SIT); en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. CÚMPLASE
2	RAA-0063/2025-I	BALTAZAR MURILLO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; impugnarán la sentencia emitida el 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por correo electrónico, tal como se desprende de las constancias del Sistema Informático del Tribunal (SIT); en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. CÚMPLASE
3	JAR-0076/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		12/11/2025	Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que la parte actora dentro del juicio de origen/Ricardo León Rocha, efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente medio de impugnación, sin que lo hubiere realizado; no obstante, de que fuera debidamente notificado, tal como se aprecia de la constancia de notificación por comparecencia de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, que obra a foja 96 noventa y seis, del expediente en que se actúa; por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
4	JAR-0048/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	12/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
5	JAR-0050/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	12/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	JAR-0046/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	JAR-0047/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
8	JAR-0052/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
9	RAA-0098/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		12/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
10	RAA-0109/2025-I	JOEL ULICES LOEZA GONZÁLEZ		12/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expuestos por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRIZO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2025.

11	RAA-0111/2025-I	FABRIZIO RIVERA ALCÁNTAR		12/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0123/2025-I	MARIA TERESA IBARRA ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	12/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
13	RAA-0113/2025-I	PAULINA ITZEL INFANTE CÁZARES	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE VIAL ASCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ASCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	12/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda.- CÚMPLASE
14	RAA-0103/2025-I	LOPEZ CASTAÑEDA VIANEY LETICIA	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
15	JAR-0066/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	12/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
16	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
17	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda... CÚMPLASE
18	RAA-0099/2025-I	CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		12/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer, resumir jurisdicción y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la apelante resultaron fundados, conforme a lo determinado en el considerando sexto. TERCERO. Se modifica la sentencia impugnada y se reasume jurisdicción, en los términos del considerando séptimo. CUARTO. Devienen fundados los conceptos de violación expuestos por la parte actora del juicio de origen, por ende, se declara ilegal la negativa expresa y, se determina la nulidad lisa y llana de los actos combatidos, conforme a lo acotado en el considerando octavo y noveno. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	RAA-0107/2025-I	ADRIÁN EDGAR HURTADO VARGAS		12/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora, aquí apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JAR-0049/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Se da cuenta con el oficio 206/2025-U, suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con Sede en Uruapan, Michoacán, con el cual, informa que en cumplimiento a la sentencia ejecutoria dictada por este órgano de Alzada, el pasado 18 dieciocho de septiembre del año en curso la titular del Juzgado dictó un acuerdo dentro de los autos del juicio administrativo JA-0313/2022-U. De lo descrito anteriormente, se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria.
21	JAR-0051/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/11/2025	Se da cuenta con el oficio 206/2025-U, suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, con el cual, informa que en cumplimiento a la sentencia ejecutoria dictada por este órgano de Alzada, el pasado 18 dieciocho de septiembre del año en curso, la titular del Juzgado dictó un acuerdo dentro de los autos del juicio administrativo JA-0313/2022-U. De lo descrito anteriormente, se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE
22	RAA-0126/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARIO, MICHOACÁN	12/11/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0126/2025-I, el cual fue interpuesto por ... en cuanto ... en contra de la sentencia definitiva de 6 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0076/2025-II en línea. Precisado lo anterior, esta Juzgadora en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativa que realiza, advierte que, en esta misma Sala, se encuentran en trámite el recurso de apelación que se cita a continuación: El recurso de apelación RAA-0127/2025-I, promovido por ... en contra de la sentencia de fecha 6 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por la Jueza Segunda Administrativa, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0076/2025-II en línea. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones citadas con antelación se decidan en una misma sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. NO SE PUEDE DIFUNDIR SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA AUTORIDAD.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2025.

23	RAA-0127/2025-I	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	12/11/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0126/2025-I, el cual fue interpuesto por ... en cuanto ... en contra de la sentencia definitiva de 6 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0076/2025-II en línea. Precisado lo anterior, esta Juzgadora en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativa que realiza, advierte que, en esta misma Sala, se encuentran en trámite el recurso de apelación que se cita a continuación: El recurso de apelación RAA-0127/2025-I, promovido por ... en contra de la sentencia de fecha 6 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por la Jueza Segunda Administrativa, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0076/2025-II en línea. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones citadas con antelación se decidan en una misma sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JAR-0035/2025-I	MARÍA DOLORES TAPIA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	12/11/2025	Se da cuenta con el oficio 7036/2025-II, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, con el cual, informa que en cumplimiento a la resolución dictada por esta Sala dentro del presente recurso, la titular del Juzgado dictó un acuerdo dentro de los autos del juicio administrativo JA-0211/2025-II, en el que se revoca el auto de 5 cinco de mayo de 2025 dos mil veinticinco y se pronuncia sobre la solicitud de suspensión en los términos que la misma suscitó en su escrito inicial. CÚMPLASE
25	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS		12/11/2025	Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el día 10 diez de noviembre de la presente anualidad, ante esta Sala, el primero suscrito por ... en cuanto Coordinador Jurídico de la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en ejercicio de la representación jurídica del demandado Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y el segundo susgado por ... en cuanto Directora de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 4 cuatro de noviembre del año en curso. CÚMPLASE
26	RAA-0119/2025-I	YUNIEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		12/11/2025	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas en el juicio de origen ... no comparecieron a manifestar su voluntad de sujetarse a algún mecanismo alternativo de solución de conflictos, ordenada en proveído de fecha 31 treinta y uno de octubre del año en curso, por lo que ante la ausencia de interés, se continuara con la tramitación del recurso de apelación en que se actua. CÚMPLASE
27	RAA-0067/2025-I	-----		12/11/2025	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

CONSULTA
PÚBLICA
DISPONIBLE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/11/2025	Atendiendo a que presenta su oficio dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial y de la fecha de presentación del mismo, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación la autoridad demandada que representa. Téngase a la representante legal de la autoridad demandada Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, en atención a su solicitud de señalar correo electrónico para recibir notificaciones, diligásele que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que el presente medio de impugnación se tramita por la vía ordinaria y las notificaciones que se realizan a las partes son en un domicilio físico, y no así por la vía electrónica. Finalmente se le tiene por autorizando a los profesionistas que señala. CÚMPLASE
2	JAR-0062/2025-I	FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	13/11/2025	Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	PRA-0003/2025-I	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		13/11/2025	Téngase por recibida la copia del oficio TAAM/SGA/3296/25, con el cual, hace del conocimiento que, remitió por razón de turno a la Cuarta Sala de este Tribunal los autos originales del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0003/2025-I, así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre del año en curso CÚMPLASE
4	RAA-0026/2025-I	MARIO MACÍAS CASTAÑEDA		13/11/2025	En criterio de esta Sala lo argumentado por el Titular del Juzgado de Zamora, es correcto, pues en base a lo que establece el artículo 161 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, el órgano jurisdiccional que conoció del juicio, es el facultado para cumplimentar sus sentencias o los incidentes promovidos en su ejecución, por tanto no admite cuestión de competencia. Ante tal contexto, esta Juzgadora ordena girar comunicación oficial al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a fin de que informe a esta Primera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas. CÚMPLASE
5	RAA-0108/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		13/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por una parte fundados y por otra parte inoperante los agravios esgrimidos por la parte actora aquí apelante, en consecuencia, se revoca la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/11/2025	Se da cuenta del escrito presentado en esta Sala por el autorizado en términos amplios del accionante, por medio del cual ocurre a manifestar su inconformidad respecto al pretendido cumplimiento de sentencia... esta Sala se reserva de proveer en cuanto al fondo la promoción antes descrita, hasta en tanto fenezca el término procesal antes precisado. CÚMPLASE
7	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS		13/11/2025	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
8	RAA-0129/2025-I	VERÓNICA JEANETTE CERVANTES SOLORIO Y OTRO		13/11/2025	Se tiene a ... en cuanto representante de la parte actora, por interponiendo recurso de apelación, de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, último párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0060/2025-I	ALDO VERGARA GARCÍA		13/11/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/2030/2025, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento que se recibió en la oficialía de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0059/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA		13/11/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/2030/2025, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que se recibió en la oficialía de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	PRA-0009/2025-I	-----		13/11/2025	POR RECIBIDOS los oficios... el jefe del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, remite los autos del expediente... así como del procedimiento administrativo de responsabilidades número... con el segundo oficio anexa el acuerdo de fecha, así como las constancias de notificación a las partes del auto que ordena el envío de los autos al Tribunal... de la revisión del expediente, aparece que la autoridad le atribuye a... la falta administrativa de... por tanto, esta Sala determina avocarse al conocimiento... notifíquese a las partes... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	QUEJA-0032/2025-I	MIRNA RODRÍGUEZ CALDERÓN		13/11/2025	Lo anterior, en razón de que por acuerdo de 10 diez de noviembre de 2025, la Magistrada Presidenta del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, tuvo por rendido el informe de la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia y en consecuencia, ordenó la remisión de los autos a esta Primera Sala, para los efectos conducentes. En ese sentido, con fundamento en los artículos 287 fracción I y 289, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la formulación del proyecto de sentencia correspondiente, a fin de ser presentado ante el Pleno del Tribunal en su debida oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	PRA-0006/2025	-----		13/11/2025	TÉNGASE por recibido el oficio TAAM/SGA/3398/25, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, en atención al similar 1004/2025-I de esta Sala, acompaña copia simple del auto de 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco con su respectiva constancia de notificación por lista a las partes, dictado dentro del cuaderno de recusación 0008/2025. Oficio y anexos que se mandan glosar al expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades en que se actúa, a fin de que obren como legalmente corresponda. CÚMPLASE

CONSULTA
DISPONIBLE
PÚBLICO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2025.

14	PRA-0001/2025-I	SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/11/2025	Téngase por recibida la copia del oficio TAAM/SGA/3295/25, con el cual, se hace del conocimiento que se remitió por razón de turno a la Segunda Sala de este Tribunal los autos originales del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0001/2025-I, así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, el cual se registró en el Libro de Gobierno con el número RAP-0004/2025-II, para los efectos legales procedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	-----------------	---	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2025.

CONSULTA
PROPIEDAD
ESTATAL

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTELO SARABIA Y OTROS		14/11/2025	Con la calidad señalada, los comparecientes ocurren a desahogar la vista contenida en el acuerdo de 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, atendiendo a que lo hacen en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de los escritos que ahora se acuerdan, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, se tiene al Director de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia y autorizando a los profesionistas que señala. CÚMPLASE
2	JAR-0061/2025-I	MINERO MOLINA SAUL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14/11/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles concedido a la parte recurrente, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 6 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por lo que dados los efectos que confirmar la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JAR-0134/2023-I	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	14/11/2025	Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite los cuadernos formados con motivo del juicio de amparo indirecto 275/2024, del Índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, e informa sobre el contenido del auto de fecha 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por el que el órgano federal, comunicó la sentencia dictada el 02 dos de octubre de la presente anualidad, por la que se Negó el amparo, causó ejecutoria; y por lo tanto se ordenó el archivo del juicio de amparo de mérito. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en los artículos citados del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. CÚMPLASE
4	JAR-0066/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	14/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0070/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		14/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado en una parte e inoperante en otra el agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja del libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente resolución al Juzgado de Origen, para lo efectos conducentes.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0069/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		14/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja del libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente resolución al Juzgado de Origen, para lo efectos conducentes.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0049/2025-I	KARINA ROSALES RODRIGUEZ		14/11/2025	Se da cuenta con el oficio 5761/2025-III, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, mediante el cual, informa el contenido del auto de fecha 10 diez de noviembre dictado dentro del juicio administrativo citado al rubro, del cual se desprende que mediante auto de fecha 29 veintinueve de octubre de la presente anualidad, se tuvo a la autoridad demandada realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente recurso. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE
8	RAA-0126/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	14/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
9	RAA-0127/2025-I	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	14/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
10	JAR-0076/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		14/11/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta la acumulación del recurso de reconsideración JAR-0076/2025-I, al diverso JAR-0075/2025-I, con el propósito de que en una sola sentencia se decidan las cuestiones efectivamente planteadas y se evite incurrir en eventuales contradicciones; dado que ambas impugnaciones se tramitan en la misma Sala y al tenor del artículo 269 de la codificación administrativa del Estado, es factible su trámite de manera oficiosa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0113/2025-I	PAULINA ITZEL INFANTE CÁZARES	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE VIAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese en forma electrónica a las partes; e informese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2025.

12	RAA-0123/2025-I	MARIA TERESA IBARRA ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	14/11/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia combatida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	RAA-0103/2025-I	LOPEZ CASTAÑEDA VIANEY LETICIA	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/11/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado en una parte y parcialmente fundado en otra el agravio expuesto por la apelante, en consecuencia, se modifica la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo y se confirma en la parte que no fueron materia de modificación. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		14/11/2025	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que es la misma autoridad demandada, la que impugna el mismo auto dictado dentro del mismo expediente tramitado en idéntico juzgado administrativo, pero en distintas partes de éste, lo procedente es decretar la acumulación del recurso de reconsideración JAR-0076/2025-I, al diverso JAR-0075/2025-I, con el propósito de que en una sola sentencia se decidan las cuestiones efectivamente planteadas y se evite incurrir en eventuales contradicciones; dado que ambas impugnaciones se tramitan en la misma Sala y al tenor del artículo 269 de la codificación administrativa del Estado, es factible su trámite de manera oficiosa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE</p>
15	JAR-0018/2025-I	GUILLERMO GIOVANNI GUILLEN SALINAS		14/11/2025	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a fin de no tener inconveniente legal alguno, informe esta Primera Sala, dentro del término de 3 tres días hábiles, contados a partir de que cumta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia.</p> <p>CUMPLASE</p>
16	JAR-0026/2025-I	MARTHA LUCIO DOMÍNGUEZ		14/11/2025	<p>Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, en consecuencia se confirma la sentencia de fecha 10 diez de marzo del 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme. Así mismo, al no quedar trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido.</p> <p>CUMPLASE</p>
17	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		14/11/2025	<p>PRIMERO. Esta Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida conforme a lo señalado en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		14/11/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JAR-0064/2025-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/11/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio primero hecho valer por la parte recurrente resultó esencialmente fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JAR-0067/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/11/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio PRIMERO y SEGUNDO, resultaron esencialmente fundados, en consecuencia, se revoca el auto recurrido, conforme en los considerandos SÉPTIMO y OCTAVO del presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		14/11/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la apelante resultaron infundados e inoperantes, en consecuencia, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos a la Juzgadora de Origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS		14/11/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó parcialmente fundado el segundo agravio expuesto por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2025.

23	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		14/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó parcialmente fundado el segundo agravio expuesto por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		14/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO resultaron inoperantes, en consecuencia, se confirma el auto recurrido, conforme en los considerandos SÉPTIMO y OCTAVO del presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	RAA-0122/2025-I	SERAÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación planteado. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que expuso la apelante, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	RAA-0110/2025-I	HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron la parte actora así como las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	RAA-0114/2025-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JOSÉ SIXTOS VERDUCZO, MICHOACÁN		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron la parte actora así como las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	RAA-0115/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCZO, MICHOACÁN.		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron la parte actora así como las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	RAA-0116/2025-I	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCZO, MICHOACÁN		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron la parte actora así como las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	RAA-0117/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCZO, MICHOACÁN		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron la parte actora así como las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	RAA-0118/2025-I	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCZO, MICHOACÁN		14/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron la parte actora así como las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para la explicación del contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCIAS LEGALES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2025.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0102/2023-I	MANUEL ANGEL MARTINEZ NOCETTI		18/11/2025	<p>Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente del recurso de apelación RAA-0102/2023-I y el cuaderno forzado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 645/2023, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, e informa sobre el contenido del auto de fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por el que el órgano federal, remitió testimonio de la ejecutoria de garantías, de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, de la que se advierte que la autoridad federal, no ampara ni protege a la moral promovente, Banderas Chedraui, Sociedad Anónima de Capital Variable. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, visible de la foja 44 a la 55 de constancias, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en los artículos citados del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	RAA-0039/2025-I	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		18/11/2025	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso y el oficio número TAAM/SGA/CA/2045/2025, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS de este tribunal, informando el contenido del acuerdo dictado dentro del juicio de amparo directo citado con antelación, de fecha 13 trece de noviembre de la presente anualidad, el cual, se advierte que la autoridad federal resolvió que la parte quejosa carece de legitimación para instar el juicio de amparo, de modo que el tribunal colegiado oficiante procedió a desecharlo de plano. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el 18 dieciocho de septiembre de la presente anualidad, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, en virtud que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/11/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como primero expuesto por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/11/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios expuestos por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	18/11/2025	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el 14 catorce de noviembre del año en curso, suscrito por quien se ostenta como apoderada jurídica del H. Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, mediante el cual, solicita copias certificadas exentas de pago de las constancias que indica en su escrito de cuenta. Solicítese al Jefe del Departamento de Archivo de este órgano jurisdiccional, a efecto de que proceda a la búsqueda, localización y entrega a esta Sala del expediente en comento. CÚMPLASE. -</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		18/11/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTELO SARABIA Y OTROS		18/11/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	RAA-0130/2025-I	ERENDIRA CASTRO VALVERDE		18/11/2025	<p>SE ADMITE en trámite el recurso de apelación..., con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córsele traslado a las autoridades demandadas, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA RECURRENTE Y MEDIANTE OFICIO A LAS RECURRIDAS...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	18/11/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JAR-0076/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		18/11/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0078/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/11/2025	Autorizado en términos amplios del actor, comparece a desahogar la vista contenida en el acuerdo de 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, atendiendo a que lo hace en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción del escrito que ahora se acuerda, mismo que fue ingresado en el Sistema Informático del Tribunal, el 18 de noviembre del año en curso, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. CÚMPLASE
2	RAA-0072/2025-I	JESÚS ENRIQUE CERVANTES AVILA		20/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; impugnaran la sentencia emitida el 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, visible a fojas de la 49 a 69 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados personalmente y por oficio, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 70 y 71 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. CÚMPLASE
3	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTEO SARABIA Y OTROS		20/11/2025	Téngase por recibido el oficio suscrito por la secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, remite la promoción con número de folio 30995, toda vez que advierte que dicha promoción corresponde al recurso de reconsideración JAR-0072/2025-I. En esa tesitura, digase a la promovente que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre del año actual, puesto que de la promoción enviada se advierte que es el mismo escrito presentado ante esta Primera Sala el 11 once de noviembre pasado. Esta Juzgadora queda enterada de lo antes descrito, y ordena gloriarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
4	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARAZCO		20/11/2025	El Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que, la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0796/2021-I, presentó demanda de amparo directo el 18 dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en su turno vespertino. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En tal contexto, la Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta y las constancias que remite el Coordinador, al cuaderno de antecedentes formado, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUENSE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0129/2023-I	BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ		20/11/2025	El Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que, la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0796/2021-I, presentó demanda de amparo directo el 18 dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en su turno vespertino. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En tal contexto, la Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta y las constancias que remite el Coordinador, al cuaderno de antecedentes formado, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUENSE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0132/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/11/2025	... Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... se le tiene interponiendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco... se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0077/2025-I	GASOMICHE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	20/11/2025	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el dia 19 diecinueve de noviembre de la presente anualidad, suscrito por ... con dicha personalidad se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. CÚMPLASE
8	RAA-0131/2025-I	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRA PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/11/2025	...se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUENSE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAP-0010/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		20/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación que promueve el presunto responsable... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córtese trasladado a la autoridad investigadora... a las autoridades terceras llamadas al procedimiento y a la... a fin de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... NOTIFIQUENSE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAP-0006/2025-I	-----		20/11/2025	Se agrega al expediente el oficio... suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el que informa que en sesión de fecha... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el cuaderno de recusación número... se declararon infundados los argumentos del recusante... la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio... OTRO
11	RAP-0007/2025-I	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		20/11/2025	Se agrega al expediente el oficio... suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el que informa que en sesión de fecha... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el cuaderno de recusación número... se declararon infundados los argumentos del recusante... la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio... OTRO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de noviembre de 2025.

12	RAP-0008/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/11/2025	Se agrega al expediente el oficio... suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el que informa que en sesión de fecha... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en el cuaderno de recusación número... se declararon infundados los argumentos del recusante... la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio... OTRO
----	-----------------	--	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		21/11/2025	Comparecen el autorizado de la parte actora y el tercero con interés dentro del juicio administrativo de origen, a desahogar la vista contenida en el acuerdo de 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, atendiendo a que lo hacen en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de los escritos que ahora se acuerdan, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Téngase a la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Morelia Michoacán, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. Finalmente, dado a que aún se encuentra corriendo el término de tres días hábiles a efecto de que las autoridades codemandadas ocurrán a realizar las manifestaciones correspondientes, se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado. CÚMPLASE
2	JAR-0081/2025-I	CINDI PIÑA TORRES	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración en linea... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrese traslado a las autoridades demandadas en el juicio de origen, a fin de que comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0057/2025-V	DIRECTOR DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	JOSE HONORIO ROCHA TOVAR SUPERVISOR DE ZONA DE LA POLICÍA AUXILIAR Y REGIÓN URUAPAN , POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/11/2025	La Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, informa que la sentencia interlocutoria de fecha 16 de setiembre de octubre de la presente anualidad, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0035/2025-V, que determinó fundado el incidente de acumulación de autos fue declarada firme. Por tanto, requirió al Encargado de la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, quien es el encargado de administrar los juicios en línea; para que remita a la Quinta Sala y acumule electrónicamente el recurso de reconsideración JAR-0060/2025-I al JAR-0035/2025-I. En tal contexto, la Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, queda enterada de lo antes descrito, por lo que se ordena digitalizar el oficio remitido, a fin de que obre en el expediente electrónico como legalmente corresponda resguardándose la constancia física en la carpeta que al efecto se integra en esta Primera Sala. CÚMPLASE
4	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	21/11/2025	Téngase por recibido el vale de préstamo y el expediente del juicio administrativo JA-0073/2016-I. Por otra parte, en atención a la promoción presentada por la apoderada jurídica del H. Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán de Ocampo, como lo pide, se ordena la expedición de copias fotostáticas certificadas de las constancias que indica, a costa de la parte interesada el fotocopiado y sin que cause el pago de derechos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción VII, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo CÚMPLASE
5	RAA-0083/2025-I	SUPROMI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	21/11/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/2090/2025, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que el 20 veinte de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, se recibió en la oficialía de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone SUPROMI, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado jurídico. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORANDUM NO. ST/2155/2024.-		21/11/2025	Esta Magistratura se pronuncia sobre el material probatorio ofrecido por las partes... al presunto responsable... a la autoridad investigadora y los terceros llamados al procedimiento... se señalan las... para la apertura del medio de almacenamiento extraíble... se señalan las... para la diligencia de cotejo de los documentos cuyo medio de perfeccionamiento solicitó la parte... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0009/2025-I	-----		21/11/2025	DEVUÉLVASE a la autoridad substanciadora las constancias del expediente que allegua, a fin de que complemente sus actuaciones... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL NI CANCELEN

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		24/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios hechos valer en el recurso de reconsideración JAR-0075/2025-I, e infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados dentro del recurso de reconsideración JAR-0076/2025-I. TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja del libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente resolución al Juzgado de Origen, para lo efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0076/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		24/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios hechos valer en el recurso de reconsideración JAR-0075/2025-I e infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados dentro del recurso de reconsideración JAR-0076/2025-I. TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja del libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente resolución al Juzgado de Origen, para lo efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0129/2025-I	VERÓNICA JEANETTE CERVANTES SOLORIO Y OTRO		24/11/2025	Se da cuenta con el escrito presentado el día 19 diecinueve de noviembre de la presente anualidad, suscrito por ... le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el ubicado en ... Por otra parte, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, a los licenciados... lo anterior por encontrarse registrado en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal. CÚMPLASE
4	RAA-0082/2025-I	TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		24/11/2025	Visto el oficio mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del Oficio administrativo JA-0377/2024-III, presentó demanda de amparo directo el 21 veintimismo de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en su turno vespertino. A su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se generen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. CÚMPLASE
5	RAA-0145/2022-I	JAIME ARROYO BARAJAS		24/11/2025	Visto el oficio TAAM/SGA/CA/2083/2025, firmado por la SUBCOORDINADORA DE AMPAROS de este Tribunal, por medio del cual comunica la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de amparo indirecto número 1149/2025, en la que se resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal, a la parte quejosa. CÚMPLASE
6	RER-0003/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		24/11/2025	SE DEJA el presente recurso de reclamación en estado de resolución, para la formulación del proyecto de sentencia que corresponda... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0008/2025-I	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		24/11/2025	Como lo solicita el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remítase el testimonio correspondiente para la tramitación del recurso de reconsideración que interpone la autoridad substanciadora, en contra del auto de fecha... NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		24/11/2025	DEVUÉLVASE los expedientes que remite la autoridad substanciadora, en atención a que... toda vez que no obra la notificación al tercero con interés... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	JAR-0007/2025-I	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES Y OTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	24/11/2025	Visto el oficio TAAM/SGA/CA/2085/2025, mediante el cual la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que, con relación al juicio de amparo indirecto número II-1073/2025-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, remite fotocopia simple del oficio 11677, de fecha 14 catonce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el Juzgado Federal da a conocer la sentencia definitiva de esa misma fecha. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA
INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de noviembre de 2025.

CONSULTA
PÚBLICA
ESTADO DE MICHOCÁN

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		25/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda los autos del recurso de apelación en que se actúa, principalmente la certificación inmersa en el proveido de 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveido de 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas dentro del juicio de origen: a) Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; b) Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas por oficio, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a foja 56, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
2	RAA-0102/2025-I	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA		25/11/2025	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que... parte actora dentro del juicio administrativo..., presentó demanda de amparo directo el 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en su turno vespertino. A su vez, informa que la parte señala no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. CÚMPLASE
3	RAA-0126/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	25/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0127/2025-I	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	25/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		25/11/2025	SE MANDA hacer del conocimiento de las partes la llegada de autos a esta Sala, virtud de la excusa que presentara la Magistrada Titular de la Quinta Sala de este Tribunal, a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su interés convenga... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAP-0009/2025-I	-----		25/11/2025	SE DECLARA precluido el derecho de la autoridad investigadora y terceros interesados para hacer las manifestaciones que consideraran convenientes con motivo del presente recurso de apelación... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de noviembre de 2025.

CONSULTA
SALARIO
REQUERIMIENTO
DESPACHO
SOLICITUD
APLICACIÓN
DE LA LEY
ESPECIAL
DE ALCAZARES
ESPECIAL
DE LA SECRETARÍA
DE ACUERDOS

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0026/2025-I	MARIO MACÍAS CASTAÑEDA		26/11/2025	Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por la Secretaría se Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, informa que el juzgador de primer grado se reservó acuerdo lo conducente respecto del oficio enviado por esta Sala, hasta en tanto, se remitan los autos del juicio administrativo a ese Juzgado. A ese respecto, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a los autos del recurso de apelación en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
2	JAR-0018/2025-I	GUILLERMO GIOVANNI GUILLEN SALINAS		26/11/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada del auto de 11 once de agosto de 2025 dos mil veinticinco, y del diverso auto de 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictados dentro del juicio administrativo JA-1401/2021-I, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0018/2025-I. Esta Juezadora queda enterada de lo antes descrito, y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	JAR-0079/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		26/11/2025	Se tiene interponiendo en tiempo el recurso de reconsideración, en contra del proveído de fecha 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitido por el Juzgado Tercero de este Tribunal, por el que se le impone una medida de apremio (multa) y por encontrarse en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 298, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esto es, en las determinaciones que impongan los medios de apremio y medidas disciplinarias previstas en este Código, en consecuencia se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0009/2025-I	-----		26/11/2025	POR RECIBIDO el oficio... el jefe del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, remite los autos del expediente... así como del procedimiento administrativo de responsabilidades número... así como las constancias de notificación a @3 partes del auto que ordena el envío de los autos al Tribunal... de la revisión del expediente, aparece que la autoridad le atribuye a... la falta administrativa de... por tanto, esta Sala determina avocarse al conocimiento... notifíquese a las partes... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0129/2025-I	VERÓNICA JEANETTE CERVANTES SOLORIO Y OTRO		26/11/2025	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por lo que se les tiene por preludio su derecho para hacerlo, en virtud de que fenece el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
6	RAA-0130/2025-I	ERENDIRA CASTRO VALVERDE		26/11/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos, y en consideración a que el conflicto litigioso es de aquellos de los que se encuentra en los supuestos enmarcados en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual menciona que son susceptibles de mediación y/o conciliación los asuntos de: sanciones derivadas de multas de tránsito, prestaciones de policías, por cese, baja o remoción y actos emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En razón de lo anterior, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo del Pleno de este Tribunal el 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias inició formalmente sus funciones. Por tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se manda notificar a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias, en el entendido de que ante la ausencia de interés, se continuará con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCALDÍA
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCALDÍA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2025.

CONSULTA
ACUERDOS

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		27/11/2025	<p>SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... con la copia simple del escrito de impugnación que consta de.. fojas, córrase traslado a la parte actora... al diverso tercero interesado de nombre... y a las autoridades municipales demandadas, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan efectos las notificaciones correspondientes, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren convenientes y a señalar domicilio en esta instancia para recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y en relación a las notificaciones, de no hacer el señalamiento respectivo, les correrán las subsiguientes por medio de lista autorizada... En otro aspecto, en relación a la tercero interesada de nombre Liliana Angélica Servín Maldonado, dado que no tiene domicilio señalado en el subyacente, para recibir notificaciones, se comisiona al Actuario adscrito, a efecto de que le practique las notificaciones por medio de lista autorizada y en ese tenor, las copias de traslado a que se contrae este auto, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a efecto de que comparezca a recogerlas en días y horas de despacho, previa razón y recibo se dé fe en autos para constancia legal... se tiene a la tercero interesada recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones, no así, autorizados, toda vez que quien comparezca a recurrir no cuenta con facultades para ello...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO